



UNIDAD DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS

AU08-2019-03036

AU08-2019-03036

ORD. : 30-08-2019*5754

ANT. : Oficio N° 013-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, del Presidente de la Comisión Especial Investigadora sobre el funcionamiento de las COMPIN, Diputado Miguel Crispi Serrano.

MAT. : Responde requerimiento de información sobre licencias médicas.

DE : SEÑOR
CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑORA
CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

1. Por oficio citado en antecedente, se ha dirigido usted a esta Superintendencia requiriendo la siguiente información:

- a. Número total de licencias que llegan anualmente a conocimiento de la Superintendencia.
- b. Número total de licencias pagadas anualmente.
- c. Número total de licencias pendientes de pago.
- d. Montos involucrados en las licencias pendientes de pago.
- e. Tiempo de respuesta promedio, ante los reclamos por rechazos de licencias médicas.
- f. Tiempo promedio de pago de las licencias médicas aprobadas.

Dicha información se solicita desagregada, por región y año a contar del año 2017 hasta la actualidad.

2. En primer término, en el año 2015 el Fondo Nacional de Salud (FONASA), la Superintendencia de Salud (SIS) y la Superintendente de Seguridad Social (SUSESO), constituyeron una mesa de trabajo conjunto cuyo objetivo principal es la publicación anual, en base a una metodología uniforme, las cifras oficiales en materia de estadísticas de licencias médicas y subsidio por incapacidad laboral. Estas estadísticas incorporan datos sobre el número total de licencias médicas de origen común tramitadas, autorizadas y rechazadas, según seguro de salud y región. Cabe señalar que se consideran como licencias médicas de origen común o curativas: enfermedad o accidente común, prórroga medicina preventiva y patología del embarazo. A partir de dicha información y de acuerdo a lo requerido en los literales a y b, se presentan a continuación el número de licencias médicas tramitadas y autorizadas a pago para los años 2017 y 2018 (información más actualizada a la fecha):

RECEIVED
01 SEP 2019
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Cuadro 1: Número de licencias médicas tramitadas, según seguro de salud y región.
Años 2017 y 2018.

REGIÓN	2017			2018		
	FONASA	ISAPRE	SISTEMA	FONASA	ISAPRE	SISTEMA
Arica y Parinacota (XV)	32.959	9.528	42.487	32.908	9.379	42.287
Tarapacá (I)	60.365	22.637	83.002	68.251	22.205	90.456
Antofagasta (II)	103.174	57.065	160.239	102.908	58.824	161.732
Atacama (III)	57.726	16.797	74.523	57.573	16.668	74.241
Coquimbo (IV)	96.848	17.084	113.932	114.370	18.242	132.612
Valparaíso (V)	256.184	79.674	335.858	256.201	82.297	338.498
Metropolitana (RM)	2.162.956	918.878	3.081.834	2.351.530	936.661	3.288.191
O'Higgins (VI)	175.884	43.618	219.502	191.354	44.848	236.202
Maule (VII)	152.404	35.116	187.520	178.904	38.764	217.668
Biobío (VIII)	404.376	97.115	501.491	432.562	103.985	536.547
La Araucanía (IX)	135.246	38.255	173.501	154.541	41.468	196.009
Los Ríos (XIV)	35.014	14.825	49.839	47.042	16.174	63.216
Los Lagos (X)	145.317	45.103	190.420	169.814	48.296	218.110
Aysén (XI)	17.556	5.351	22.907	22.729	5.312	28.041
Magallanes (XII)	30.203	13.719	43.922	38.614	15.273	53.887
Sin información	0	15.889	15.889	0	15.158	15.158
Total	3.866.212	1.430.654	5.296.866	4.219.301	1.473.554	5.692.855

Nota 1: En el caso de FONASA, la región corresponde a la COMPIN jurisdiccional donde se desempeña el cotizante dependiente. Para cotizantes independientes, se refiere a la COMPIN territorial correspondiente a su domicilio. En el caso de ISAPRE, la región corresponde al lugar donde trabaja el cotizante.

Nota 2: Para el año 2018, la región del Biobío incluye las licencias médicas de la región de Ñuble.

Nota 3: Las cifras correspondientes al año 2018 son provisionales ya que aún se encuentran en proceso de revisión por parte de la Superintendencia.

Fuente: FONASA, SIS y SUSESO (2018 y 2019).

Cuadro 2: Número de licencias médicas autorizadas a pago, según seguro de salud y región.
Años 2017 y 2018.

REGIÓN	2017			2018		
	FONASA	ISAPRE	SISTEMA	FONASA	ISAPRE	SISTEMA
Arica y Parinacota (XV)	31.481	12.792	44.273	31.234	12.727	43.961
Tarapacá (I)	56.098	27.005	83.103	64.586	27.247	91.833
Antofagasta (II)	96.402	70.637	167.039	98.814	72.392	171.206
Atacama (III)	53.630	20.505	74.135	52.812	20.569	73.381
Coquimbo (IV)	91.448	21.827	113.275	107.838	23.290	131.128
Valparaíso (V)	237.764	99.352	337.116	235.875	103.114	338.989
Metropolitana (RM)	2.079.224	1.170.237	3.249.461	2.256.692	1.213.587	3.470.279
O'Higgins (VI)	156.040	51.630	207.670	174.357	52.290	226.647
Maule (VII)	145.314	44.574	189.888	168.259	49.258	217.517
Biobío (VIII)	377.626	123.541	501.167	408.740	132.663	541.403
La Araucanía (IX)	126.046	48.448	174.494	144.291	52.464	196.755
Los Ríos (XIV)	32.517	19.879	52.396	43.557	21.639	65.196
Los Lagos (X)	136.137	59.864	196.001	161.327	63.850	225.177
Aysén (XI)	16.638	6.897	23.535	21.414	6.811	28.225
Magallanes (XII)	27.707	17.410	45.117	35.808	19.209	55.017
Sin información	0	14.299	14.299	0	14.241	14.241
Total	3.664.072	1.808.897	5.472.969	4.005.604	1.885.351	5.890.955

Nota 1: En el caso de FONASA, la región corresponde a la COMPIN jurisdiccional donde se desempeña el cotizante dependiente. Para cotizantes independientes, se refiere a la COMPIN territorial correspondiente a su domicilio. En el caso de ISAPRE, la región corresponde al lugar donde trabaja el cotizante.

Nota 2: Para el año 2018, la región del Biobío incluye las licencias médicas de la región de Ñuble.

Nota 3: Las cifras correspondientes al año 2018 son provisionales ya que aún se encuentran en proceso de revisión por parte de la Superintendencia.

Fuente: FONASA, SIS y SUSESO (2018 y 2019).

3. En cuanto a lo planteado en los literales c, d y f, la Superintendencia no cuenta con esta información, sin embargo, según lo señalado en el artículo 19°, del DFL N°44, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el subsidio se debe pagar, al menos, con la misma periodicidad que la remuneración, sin que pueda ser, en caso alguno, superior a un mes. Por lo que, toda licencia médica autorizada debiese ser pagada en los plazos mencionados.
4. En cuanto a lo planteado en el literal e, el tiempo de respuesta promedio de la Superintendencia, ante reclamos por rechazo de licencias médicas en los años 2017, 2018 y hasta junio de 2019 (1S 2019), es el siguiente:

Cuadro 3: Días promedio de tramitación por reclamaciones ciudadanas resueltas FONASA (días calendario), según región y tipo de dictamen.

Región	FONASA					
	Acoge			No acoge		
	2017	2018	1S 2019	2017	2018	1S 2019
Arica y Parinacota (XV)	79	54	49	70	51	60
Tarapacá (I)	82	67	37	64	82	63
Antofagasta (II)	107	102	64	131	102	52
Atacama (III)	70	60	43	59	64	65
Coquimbo (IV)	78	97	55	65	93	63
Valparaíso (V)	90	79	59	84	80	65
Metropolitana (RM)	94	74	50	73	75	64
O'Higgins (VI)	106	96	47	97	93	60
Maule (VII)	90	78	61	80	75	65
Ñuble (XVI)	-	32	61	-	25	70
Biobío (VIII)	73	71	53	77	81	60
La Araucanía (IX)	68	81	53	65	88	61
Los Ríos (XIV)	51	64	66	52	63	75
Los Lagos (X)	73	72	57	64	70	67
Aysén (XI)	79	82	51	101	103	76
Magallanes (XII)	58	64	56	65	78	56
Total	85	76	53	77	79	63

Nota: La información de la región de Ñuble se incorpora a partir del año 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del sistema Workflow y Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE), ambos de la Superintendencia.

Cuadro 4: Días promedio de tramitación por reclamaciones ciudadanas resueltas ISAPRE (días calendario), según región y tipo de dictamen.

Región	ISAPRE					
	Acoge			No acoge		
	2017	2018	1S 2019	2017	2018	1S 2019
Arica y Parnacota (XV)	96	90	50	108	137	79
Tarapacá (I)	111	96	62	111	105	73
Antofagasta (II)	124	124	42	102	125	49
Atacama (III)	60	62	60	79	89	77
Coquimbo (IV)	109	110	55	99	112	61
Valparaíso (V)	115	114	64	122	107	70
Metropolitana (RM)	112	108	67	109	111	70
O'Higgins (VI)	105	120	67	117	112	71
Maule (VII)	112	96	63	111	96	76
Ñuble (XVI)	-	57	58	-	73	69
Biobío (VIII)	114	116	60	117	121	66
La Araucanía (IX)	101	101	62	96	113	78
Los Ríos (XIV)	91	97	67	83	157	74
Los Lagos (X)	92	108	58	84	128	70
Aysén (XI)	124	115	115	261	84	116
Magallanes (XII)	80	92	59	90	102	55
Total	110	107	65	109	112	70

Nota: La información de la región de Ñuble se incorpora a partir del año 2018.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del sistema Workflow y Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE), ambos de la Superintendencia.

5. Finalmente, y con el mérito de lo expuesto, se espera haber dado respuesta satisfactoria a su requerimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

IPH/JCP

DISTRIBUCION:

ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

EXPEDIENTE

UNIDAD DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

UNIDAD DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL

(16* *)